Mention publica - V. L. H. Low. - Sgett 29 Señor Notario Público: Sirvase U. extender en su registro de escrituras públicas, una que nosotros Larco Herrera Hermanos, de una parte, y Victor Larco Herrera de otra otorgamos con el objeto de modificar y aclarar ciertos puntos, derivados unos del contrato que, sobre molienda y beneficio de cañas, celebramos por escritura pública en 3I de Agosto de 1901; otros, referentes á la escritura de disolución de la Sociedad "Viuda de Larco é Hijos", y algunos, en fin, extraños á estos contratos. Dichas notificaciones y aclaraciones, consignadas en los términos que á continuación se expresan, las hemos estimado convenientes á los intereses reciprocos de nuestras respectivas negociaciones.

I · · · Víctor Larco Herrera se obliga á hacer conducir los carros vacíos y llenos de cogollo, por la linea central y los ramales que obligadamente recorran sus trenes, sin interrumpir el tráfico y siempre que se muelan cañas de Chiclín, el Molino y Dos Acequias; y para el caso impresvisto de que se encuentren carros en la linea, serán conducidos hasta el cambio próximo.

- 2º.- El valor de las cuentas que Víctor Larco Herrera pase á Larco Herrera Hermanos, será pagado en efectivo, en el escritorio de Chiclín.
- Victor Larco Herrera concede derecho para que los miembros que componen la sociedad "Larco Herrera Hermanos", sus familias y servidumbre, trafiquen en sus ferrocarriles, tanto en las lineas de Chiclín como en la principal hasta Huanchaco.
- 4º .- Victor Larco Herrera hará trasportar el huano que se desembarque en Huanchaco con destino á Chiclin y el Molino, á cualquier sitio de la linea central que se designe, desde la parte inferior hasta la superior de Chiclin; ó cualquier ramal inmediato cuando le sea posible.
- 50.- Larco Herrera Hermanos consentirán, para el tráfico á caballo entre Chiclin y Chiquitoy, dos puentes, uno de 500 metros, mas ó menos, del que está situado en el camino carretero de Chiclín á Chiquitoy; y otro, sobre la acequia del Puquio, entre la linea principal de Chiclin á Chiquitoy; siendo obligación de Victor Larco Herrera hacer vigilar estos puentes á fin de que los animales de Chiquitoy no pasen ni causen daños en los campos de Chiclin. Estos puentes no significarán ni determinarán una servidumbre de tránsito.
- 6°.- Victor Larco Herrera se compromete á moler la caña del terreno Dos Acequias en las mismas condiciones estipuladas en la escritura de molienda y

beneficio de la caña de Chiclin y El Molino.

70.- Larco Herrera Hermanos pagarán á Víctor Larco Herrera por anualidades adelantadas la pensión conductiva del referido terreno Dos Acequias.

8°.- Victor Larco Herrera hará conducir la carga que Larco Herrera Hermanos necesiten trasportar de Chiclín á Chiquitoy ó Huanchaco, de Huanchaco á Chiquitoy ó Chiclín y de Chiquitoy á Chiclín ó Huanchaco, tomando como base los kilómetros recorridos y el precio de 30 centavos por cada cien kilos de Chiclín á Huanchaco ó de Huanchaco á Chiclín, no estando incluido lo pactado en la escritura de 31 de Agosto de 1901 sobre azúcar, alcohol y huano.

Cuando la carga sea inferior en peso al estipulado en la cláusula 3a. de la escritura de 3I de I90I, Vístor Larco Herrera la hará trasportar en los trenes de carga que trafican entre Huanchaco, Chiquitoy, Roma, Chicamita, Chiclín, El Molino y los sitios donde se corte caña.

Larco Herrera Hermanos solicitarán oportunamente el espacio para la carga que necesiten trasportar.

Así mismo se obliga Víctor Larco Herrera á hacer embarcar brevemente la carga y gente que Larco Herrera Hermanos tengan necesidad de conducir á las Islas, así como desembarcar la carga y gente que producen de dichas Islas. Se obliga además á proporcionar en Huanchaco, en casos urgentes,
el agua necesaria para las referidas Islas, al peciso de....

- 9°.- Larco Herrera Hermanos se comprometen á no vender azúcar lavada en el valle de Chicama y Trujillo, sino al mismo precio que Chiquitoy.
- Víctor Larco Herrera, se obliga, de la fecha, en seis meses á depositar en sus almacenes de Huanchaco hasta I2,000 sacos de azúcar y 3.000 cajas de alcohol sin gravámen algúno para Larco Herrera Hermanos.
- car á medias un cerco de alambre con púas que sirvan de lindero provisionalenSalamanca y Cajanleque, Este cerco seguirá la linea del lindero indicado por
  el señor Agüero, sin que esto dé ni quite ningún derecho, pues lo único de
  que se trata es de evitar que los animales hagan daño. El cerco tendrá cuatro hilos á cada parte lo hará revisar y reparar cuidadosamente en la extensión que le corresponde.

tre

12° Se ha convenido finalmente que se eleve á escritura pública los inventarios practicados en 3I de Agosto de 1901 con motivo de la disolución

de la Sociedad Viuda de Larco é Hijos.

en-

Los gastos que origine esta escritura los pagarán, por igual, los interesados.

Usted, señor Notario, agregará las cláusulas de ley.

Trujillo, 24 de Agosto de 1904.

Cofira Serior Notario Publico: Livrage 16. extender en sur ne\_ gisto de excituras públicas, una q. nosotros Larro Henera Hennamos, de una parte, y l'ulir larco Merrera de otra - otorgamos con el abjeto de mo deficar y allarar eierto puntos, deriva dos unos del contrato que, sobre molien da y beneficio do cañas, celebramos por excritura publica en 3/ de agrito ae/901; otros, referentes à la eccritura de disola Ción de la sociedas Vicida de larco é Mijoo, of algunos, en fin, extremos a'es to contration. Dichas modificaciones y aclaraciones, consiguadas en los términos que à continación le expresan, los hemos extimado convenientes á los untereses reciproros de muestras respec divas negociaciones. Willow have Herrera de obliga à lea. Cer conduir les carros varios y lleurs de cogollo, por la linea central y los ramales que obligadamente recorran suo trenes, sin listerumpir el trafico of veryfre que se muelan canas de Chulin, El Muling Dos auguras; y pa ra el caso imprevisto de que se enenentren corros en la linea, serán con duidos hasta el cambio pricimo El valor de las cuentas que Victor larco Herrera pase à Lavro lberre nu Hermano, rera pagado en efec tivo en el escritorio de Chielin. CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Victor have Herrera comede de secho para que los miembros q. componen la sociedas larro Merre ra lbermanos, suo familias y servidunte trafiquen en sus ferro carriles, tanto en las lineas cu Chi clin, como en la principal bas to Mumiliano. Victor have Herrera hará tras portar el quano que se decembor que en Munuchais con destino à Chicking il Molino, a enalquier si tios de la linea central que se de lique, desde la parte inferior has ta la superior de Chiclin, o' à enal quier ramal immediato enando sea posible Larro Merrera Hermano eou-Sentirair, para el trafico a caballo entre Chilling Chiquitoy, dos fuentes: uno a 500 metros, más o menos, del que esta cituado en el carriero Carretero de Chiclin à Chiquitoy; y stro, sobre la acequia del Perquis. entre la linea principal de Chi elin à Chiquitoz; siends obligación de Núlio Rosco Herrera harer vigilor estos puentes, a fin de que los animales de Chiquetoy no pa pen un causen dans en los cam pos de Chiclin Esto puentes no significaran ni determinaran una servidembre de transito Victor have berrera le compre mete à moler la Cara del terrem

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

diciones estipuladas en la escritura de molienda y beneficio de las carras de Chieling El Molins. have Herrera Hermano pa. garain a' Victor Carco Herrera, por Samualidades adelantadas, la pensión Conduction del referido terreno Dos aleguias. Vilor harro Berrera hara Contre 8º eir la Carga que Larro Berrera Hermanod neverthen trasportar de Chiclin à Chiquitoy o' Muan\_ chow, de Mundans à Chiquitoz o Chiclin y de Chiquitor à Chi chin o' Muanchaw, tomando como bose los kilometros recorridos y el precio de 30 centavos por cada 10 Rºs de Chielin à Muanchaco o'au Muan chacoa Chichin, no estando unelinido lo partado en la escritura de 31 de agosto def901 pobre arinar, alcoholy quano. Cuando la Carga seu inferior en peso à la estifulado en la clancula 3º de la scritura de 31 de agrato de/901, Victor l'arro Merrera la hará trasportor en los trenes de corga que trafi can entre Buanchaio, Cliquitoz, Koma, Chicamita, Chickin, El Molives y los sistes donde se corte Ca-Larro Merrera Mermano solialaran aportunamente el espacio para la Carga que necesiten tras-

fortar. Asimismo se obliga Victor Kano Merrera a' haver emborcor brevermente la carga & gente que have Merrera Mermanos ten gan necessas de Condicier à las Islas, así como a desembarrar la corga y cente que provedan de dichas Islas. Se obliga are mas a proporcionar en Honan chaw, en clasos urgentes, el agua necesaria para las referidos Islas, al precio ac. Rano Merrera Mermanose comprometer à no render arcicar lovada en el Valle de Chicama J myillo, sin al mismo presio que Chiquitoy. Victor havio Herrera se obliga Ma de la fecha en seis meres, à au positar en sus almaunes de Abuan Chaco hacta 12.000 rais de arricar of 3000 cajas de alcohol sin grova men alguno para harro lberrere Mermanos. Victor horro Herrera y Barro Re Mere Hermans se abligan à colovar à medias un ecres de alam bre con piras, que sirva au lin dero provisional entre Salaman on y Cajanlegue. Este obre regin ra la linea del lindero medi Cado por el senor Agirero, sin que esto de mi quite mingim derecho; pries lo cinico de que se

trata es de evitar que los arina les hagan dans. Il cerco tenorà enalls liles of cara parte lo hava revisor og reparar come mentement en la extension q. le corresponda. 12de ha convenido finalmente que le eleven a escritura publica los sirventarios practicados en 3/ de agreto del 901 con motivo de la disolución de la sociedas Visida de Larro é Hijas. dro gartes que origine esta escribura los pagaran, por equal, los interesados. Uster, remor holario, agrega på las elaunilas de ley. Mujillo, zu de agorts de 1904. CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20